ACTA UNO - DOS MIL DIECINUEVE (1-2019). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diez horas, del día jueves diecisiete de enero de dos mil diecinueve, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN,** Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN,** Representantes de Profesores; **EVELIN DEE DEE SUMALÉ ARENAS,** Representante de Graduados, quien por designación del Consejo Directivo, ante la inhibitoria del titular, actúa como Secretaria Accidental, y se le faculta para autorizar el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, de la presente Acta; **JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ LEMUS,** Representante de Estudiantes de este Organismo; habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - - - - - -

PRIMERO: ***Lectura y aprobación del Acta 72-2018 y aprobación de Agenda.*** **1°.** Se dio lectura al Acta 72-2018 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2°.** Nombramientos. **3°.** Calendarización de reuniones de Consejo Directivo primer semestre 2019. **4°.** Correspondencia. **5°.** Presentación de expedientes para impartir cursos vacantes. **6°.** Solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombramiento de Coordinadores de Carrera y Área del Centro Universitario de Oriente. **7°.** Solicitudes de licencia. **8°.** Renuncias. **9°.** Modificaciones. **10°.** Informes. **11°.** Contrataciones personal docente. - - - -

SEGUNDO: ***Nombramientos.*** **2.1** ***Propuesta de terna para la designación del cargo de Secretario de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia D-031-2019, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, en donde el Director del Centro Universitario de Oriente, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, con base en el artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propone la terna de profesionales para que el Consejo Directivo designe al Secretario de este Organismo. Los profesionales propuestos son los siguientes: Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, Maestro en Ciencias Estuardo Samayoa Prado y Maestro en Artes Marlon Alcides Valdez Velásquez. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Secretario deberá reunir las calidades siguientes: a) Ser guatemalteco natural; b) Ser egresado de la unidad

académica a nivel de Licenciado; c) Ser colegiado activo; y d) Estar en el goce de sus derechos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Honorable Consejo por UNANIMIDAD **ACUERDA: I.** Designar a la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, como Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá el cargo durante el tiempo que ejerza sus funciones el Director que la propuso. **II.** Dar posesión formal del cargo de Secretaria del Consejo Directivo a la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, asumiendo sus funciones inmediatamente. - - - **2.2** ***Propuesta de terna para la designación del cargo de Coordinador Académico, Coordinadores de carreras y áreas del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia D-031-2019, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, firmado por el Director del Centro Universitario de Oriente, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, quien actuando en su calidad de Director de esta Unidad Académica y con base en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propone a este Alto Organismo las ternas de profesionales para nombrar al Coordinador Académico y a los Coordinadores de las diferentes carreras y áreas, de la siguiente manera:

CARGO	PROPUESTA DE TERNA
COORDINADOR ACADÉMICO	M. A. Edwin Rolando Rivera Roque
	M.Sc. Luis Fernando Quijada Beza
	M.Sc. José Ramiro García Alvarez
COORDINADOR CARRERA DE AGRONOMÍA	Ing. Agr. José Ángel Urzúa Duarte
	M.Sc. José Leonidas Ortega Alvarado
	M.Sc. Godofredo Ayala Ruiz
COORDINADOR CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO	Lic. Gustavo Adolfo Sagastume Palma
	M. A. Jaime René González Cámbara
	M. A. Eduina Araselly Linares Ruiz
COORDINADOR CARRERA DE ZOOTECNIA	Lic. Mario Roberto Suchini Ramírez
	Lic. Merlin Wilfrido Osorio López
	M.Sc. Carlos Alfredo Suchini Ramírez
COORDINADOR PROGRAMA	M.Sc. Gildardo Guadalupe Arriola Mairén

DE CIENCIAS ECONÓMICAS	Lic. Edy Alfredo Cano Orellana
	Lic. Arnoldo Paiz Paiz
COORDINADOR CARRERA MÉDICO Y CIRUJANO	M.Sc. Ronaldo Armando Retana Albanés
	Dr. Servio Tulio Argueta Ramos
	Dr. Eduardo Alfonso Marroquín Estrada
COORDINADOR CARRERA ABOGADO Y NOTARIO	Lic. Horacio Humberto Zuchini Morales
	Licda. Karen Siomara Osorio López
	Lic. José Daniel Pérez
COORDINADOR BUFETE POPULAR, CARRERA ABOGADO Y NOTARIO	Lic. Horacio Humberto Zuchini Morales
	Licda. Karen Siomara Osorio López
	Licda. Karla Yessenia Peña Peralta
COORDINADOR UNIDAD DE TESIS, CARRERA ABOGADO Y NOTARIO	Lic. José Daniel Pérez
	Lic. Horacio Humberto Zuchini Morales
	Ph.D. Gabriela Patricia Portillo Lemus
COORDINADOR CARRERA PEDAGOGÍA, SECCIÓN CHIQUIMULA	M.Sc. Delfido Geovany Marroquín
	Ing. Agr. José Luis Ságüil Barrera
	M.Sc. Karina Noemí Bardales Paiz de Jarquín
COORDINADOR CARRERA PEDAGOGÍA, SECCIÓN ESQUIPULAS	Licda. Edy Lorena Martínez de Marroquín
	M. A. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
	M.Sc. Celeste Aída Gómez Marín de López
COORDINADOR CARRERA PEDAGOGÍA, SECCIÓN ZACAPA	Lic. Carlos Leonel Paz Vargas
	M. A. Elva Leticia Roldán Sosa de Robles
	Lic. Elmer Ottoniel Ávalos Miguel
COORDINADOR CARRERA ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	M.Sc. Marlon Leonel Bueso Campos
	Ing. Freddy Alexander Díaz Valdés
	M.Sc. Victoria María Callén Valdés
COORDINADOR CARRERAS INGENIERÍAS	MBA. Carlos Enrique Aguilar Rosales
	M.Sc. Jorge Gustavo Velásquez Martínez
	Ing. Victor Rafaél Lobos Aldana

COORDINADOR CARRERA INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL	M. A. Marlon Alcides Valdez Velásquez
	M.Sc. José Ramiro García Alvarez
	M.Sc. David Horacio Estrada Jerez
COORDINADOR CARRERA CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	Lic. Aníbal Aroldo Guancín González
	Lic. José Israel Pérez Posadas
	Lic. Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez
COORDINADOR CARRERAS CIENCIA POLÍTICA	M.Sc. Estuardo Samayoa Prado
	Licda. Nuria Arelí Cordón Guerra
	Lic. Cristian Alexander Rosales García

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III del Centro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los puestos de Coordinador de Carrera serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el punto Sexto, inciso 6.3 del Acta 32-2010 de sesión celebrada el diez de noviembre de dos mil diez, conoció el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos identificado como DICTAMEN DAJ No.057-2010 (01) con relación a la solicitud del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente en torno al procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera cuando no existan ternas que ostenten la categoría de profesor titular III; dicho dictamen establece literalmente lo siguiente: “Esta Dirección considera que el Consejo Superior Universitario, como Máximo Órgano de Dirección tiene la atribución de autorizar o no, que el Consejo Directivo en terna propuesta por el Director del Centro, nombre a un profesor que pertenezca presupuestal y estructuralmente a ese Centro, aunque aún no tenga la categoría de Profesor Titular III, como Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano hasta que un profesor de dicha carrera cumpla con todos los requisitos establecidos en la

Legislación Universitaria para desempeñar el referido cargo". Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó autorizar la solicitud presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en torno al procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera cuando no existan ternas que ostenten la categoría de profesor titular III. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Nombrar en sus cargos a los diferentes profesionales: **1.** En la COORDINACIÓN ACADÉMICA: Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque. **2.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE AGRONOMÍA: Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. **3.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE ZOOTECNIA: Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez. **4.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. **5.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA, SECCIÓN CHIQUIMULA: Maestro en Ciencias Delfido Geovany Marroquín. **6.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA, SECCIÓN ESQUIPULAS: Licenciada Edy Lorena Martínez de Marroquín. **7.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA, SECCIÓN ZACAPA: Licenciado Carlos Leonel Paz Vargas. **8.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL: Maestro en Artes Marlon Alcides Valdez Velásquez. **9.** En la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE CIENCIAS ECONÓMICAS: Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. **10.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO: Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés. **11.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO: Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales. **12.** En la COORDINACIÓN DEL BUFETE POPULAR DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO: Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales. **13.** En la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TESIS DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO: Licenciado José Daniel Pérez. **14.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS: Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos. **15.** En la COORDINACIÓN DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍAS: Maestro en Administración de Negocios Carlos Enrique Aguilar Rosales. **16.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN: Licenciado Aníbal Aroldo Guancín González; quienes ejercerán el cargo durante el tiempo que ejerza sus funciones el Director que los

propuso. **II.** Nombrar en la COORDINACIÓN DE LAS CARRERAS DE CIENCIA POLÍTICA: Maestro en Ciencias Estuardo Samayoa Prado, a partir del cuatro de febrero de dos mil diecinueve, quien ejercerá el cargo durante el tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso. - - - **2.3** ***Propuesta de terna para la designación del puesto de Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia D-031-2019, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, en el cual el Director del Centro Universitario de Oriente, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, propone la terna de profesionales para nombrar al Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica. Los profesionales propuestos son los siguientes: Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Maestro en Ciencias Jorge Mario Noguera Berganza y Maestro en Ciencias David Horacio Estrada Jerez. **CONSIDERANDO:** Que según los artículos 63, 64 y 65 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establecen que el Director es el funcionario responsable de la administración de las Escuelas o Departamentos de Estudios de Postgrado, cuyo puesto es de naturaleza docente y sus funciones son de carácter académico. Deberá ser nombrado por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la unidad académica de que se trate y los requisitos son: a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. b. Poseer el grado académico de doctor o maestro. c. Ser profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículos citados, este Honorable Consejo **ACUERDA:** Nombrar al profesional en el grado académico de Maestro, Mario Roberto Díaz Moscoso, como Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá el cargo durante el tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso. - - - **2.4** ***Propuesta de terna para la designación del cargo de Coordinador del Instituto de Investigación del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia D-031-2019, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, en el cual el Director del Centro Universitario de Oriente, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, propone la terna de profesionales para nombrar al Coordinador del Instituto de Investigación de esta Unidad Académica. Los profesionales propuestos son: Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Maestro en Ciencias José Ramiro García Alvarez y Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui

Jiménez. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 16, numeral 16.1, del Normativo del Instituto de Investigación del Centro Universitario de Oriente, el Consejo de Investigación estará integrado por el Coordinador y un Docente Investigador representante de cada carrera que cuente con personal contratado a tiempo completo o específicamente para tal actividad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 17, numeral 17.2, del normativo citado, indica que para optar al cargo de Coordinador del Instituto de Investigación, deberá cumplir con las calidades exigidas en el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Honorable Consejo **ACUERDA:** Nombrar al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, como Coordinador del Instituto de Investigación del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá el cargo durante el tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso. - - - **2.5** ***Nombramiento del Coordinador del Centro de Desarrollo Empresarial PROMIPYME, para el dos mil diecinueve.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha once de enero de dos mil diecinueve, en el cual el Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, solicita el nombramiento del Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, como Coordinador del Centro de Desarrollo Empresarial PROMIPYME, para el dos mil diecinueve, indicando que el horario para dicho cargo es de once a diecinueve horas, de lunes a viernes. Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar al Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, como Coordinador del Centro de Desarrollo Empresarial PROMIPYME, para el dos mil diecinueve, asignándole el horario de once a diecinueve horas, de lunes a viernes. - - - **2.6** ***Nombramiento de Coordinadores de los programas de Postgrados del Centro Universitario de Oriente.*** Se tienen a la vista los oficios con referencia DEPG-08-2019 y DEPG-10-2019, de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, enviados por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica. En los mismos, solicita el nombramiento de los Coordinadores de los programas de Postgrados de este Centro Universitario. Para el efecto propone los siguientes nombramientos: Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, Coordinador de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, Coordinador de la Maestría en Administración Financiera y Coordinador de la Maestría en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica; Doctor Rodolfo Augusto Chicas Soto, Coordinador de la

Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático; Maestro en Ciencias Jorge Mario Noguera Berganza, Coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje; Doctor Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la Maestría en Neuroclínica y Salud Mental; Doctora Dina Azucena Cerín Miranda, Coordinadora de los programas de Postgrado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Honorable Consejo **ACUERDA: I.** Nombrar al Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, como Coordinador de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos del Centro Universitario de Oriente, como Coordinador de la Maestría en Administración Financiera y como Coordinador de la Maestría en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica del Centro Universitario de Oriente; al Doctor Rodolfo Augusto Chicas Soto, como Coordinador de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático del Centro Universitario de Oriente; al Maestro en Ciencias Jorge Mario Noguera Berganza, como Coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje del Centro Universitario de Oriente; al Doctor Rory René Vides Alonzo, como Coordinador de la Maestría en Neuroclínica y Salud Mental del Centro Universitario de Oriente. **II.** Indicar al Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, que la Doctora Dina Azucena Cerín Miranda, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para ser nombrada como Coordinadora de los programas de Postgrado en Ciencias Jurídicas y Sociales. - - - **2.7** ***Nombramiento de profesores afiliados al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-06-2019, de fecha quince de enero de dos

mil diecinueve, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, a través del cual solicita el nombramiento como Profesores Afiliados, a los docentes que impartieron cinco módulos en el programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media, en el ciclo lectivo dos mil dieciocho. Indica que los honorarios de dichos profesores fueron cubiertos por EDUVIDA. Adjunta constancias de colegiados activos y de grado académico de los profesores siguientes:

Nombre del profesor	Módulo
Maestro en Ciencias Carlos Enrique Ren Suy	Derecho a una educación con calidad
Maestra en Artes María Eugenia Navas Salguero de Barillas	Reformas e innovaciones en el nivel medio para una educación con calidad en América Latina
Maestro en Ciencias Edin Noé López Dueñas	Educación e inclusión: hacia una educación de calidad con equidad
Maestro en Ciencias Zoel Fabrizzio Valenzuela Moscoso	Gestión de la calidad educativa en el nivel medio
Maestro en Ciencias Delfido Geovany Marroquín	Investigación e intervención como herramienta de calidad

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, numeral 3.2, se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia, investigación y extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección… y tiene vigencia mientras dure el programa. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como Profesores Afiliados al Maestro en Ciencias Carlos Enrique Ren Suy; Maestra en Artes María Eugenia Navas Salguero de Barillas; Maestro en Ciencias Edin Noé López Dueñas; Maestro en Ciencias Zoel Fabrizzio Valenzuela Moscoso y Maestro en Ciencias Delfido Geovany Marroquín, quienes impartieron los

cinco módulos en el programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media, en el ciclo lectivo dos mil dieciocho. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO: ***Calendarización de reuniones de Consejo Directivo primer semestre 2019.*** El Presidente de Consejo Directivo, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, propone la calendarización de las reuniones que este Órgano de Dirección realizará durante el primer semestre del año dos mil diecinueve, con la observación de que puede existir algún cambio en la fecha, según las necesidades.

Fecha	Reunión
17/01/2019	Ordinaria
31/01/2019	Ordinaria
14/02/2019	Ordinaria
28/02/2019	Ordinaria
14/03/2019	Ordinaria
28/03/2019	Ordinaria
04/04/2019	Extraordinaria
25/04/2019	Ordinaria
09/05/2019	Ordinaria
23/05/2019	Ordinaria
30/05/2019	Extraordinaria

Este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la calendarización de reuniones de Consejo Directivo, durante el primer semestre del año dos mil diecinueve. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO: ***Correspondencia.*** **4.1** ***Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 33-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado a la autorización para realizar las convocatorias de los distintos eventos electorales a realizarse durante el primer semestre del año 2019.*** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 33-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el siete de noviembre de dos mil dieciocho. En el mismo, el Consejo acordó: "***Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales que deberán realizarse en las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el primer semestre del año 2019, en consecuencia, las***

autoridades de las unidades académicas, deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, comunicando hora, lugar y fecha para la realización de las elecciones." Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 33-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el siete de noviembre de dos mil dieciocho. - - - **4.2** ***Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, del Acta 36-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.*** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, del Acta 36-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció la referencia D.P. 1305-2018 y D.P. 1309-2018, emitidas por el Departamento de Presupuesto, relacionadas con el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2019. Considerando que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto base de egresos de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados, acordó: "**PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,019 por el monto de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTE Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q2,597,678,757.00), distribuidos por régimen así: Régimen Ordinario (Q2,214,626,002.00) y Régimen Especial Q. 383,052,755.00… **CUARTO:** Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento por unidad ejecutora de la manera siguiente…

CODIGO	NOMBRE	QUETZALES
24	CUNORI	29,847,566.00

SÉPTIMO: Se aprueban los Proyectos Autofinanciables y de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, que se encuentran descritos en los listados No.4 y No.5 adjuntos, respectivamente, que forman parte de este Punto. **OCTAVO:** Se encarga a la Comisión de Presupuesto y Finanzas de este Consejo realizar las gestiones ante el Organismo Ejecutivo para obtener la asignación presupuestaria de Q 300.000 millones, con el objeto de atender las solicitudes de asignaciones adicionales para continuidad de los servicios educativos. **NOVENO:** Se Establecen las Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,019 siguientes… **DÉCIMO SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección General Financiera, para establecer las fechas de presentación de las bases presupuestarias y anteproyecto de presupuesto 2020, con el objetivo de que el mismo se presente al Consejo Superior Universitario en el mes de septiembre a fin de analizarlo y discutirlo durante los meses de octubre y noviembre 2019. **DÉCIMO TERCERO**… **LISTADO No.4 PLAN AUTOFINANCIABLE 2019**

UNIDAD PROYECTO	TOTAL UNIDAD
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE	Q 4,058,219.00”

Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.3, del Acta 36-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho. - - - **4.3** ***Transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.2, del Acta 12-2018, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, relacionado al curso del idioma inglés en las carreras de Ciencia Política.*** Se tiene a la vista la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.2, del Acta 12-2018, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el nueve de noviembre de dos mil dieciocho. En el mismo, se conoció el oficio con referencia COORD.CCPP-CUNORI 051-2018, de fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho, en el cual el Coordinador de las carreras de Ciencia Política, manifiesta que de acuerdo a la homologación de éstas carreras con la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se requiere como requisito fundamental para asignarse cursos del sexto semestre de todas las carreras de Ciencia Política, poseer el nivel seis de inglés avalado por el Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala -CALUSAC-. Dicho requisito aún no aparece en el Sistema de Control

Académico y se necesita de la aprobación por parte de Consejo Directivo. Por lo anterior, la Coordinación Académica acordó avalar el ingreso al Sistema de Control Académico del nivel seis de inglés como prerrequisito para asignarse los cursos del sexto semestre de las carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales, en virtud de que existe homologación entre la Escuela de Ciencia Política y el Centro Universitario de Oriente. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el Punto QUINTO, Inciso 5.2, del Acta 12-2018, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el nueve de noviembre de dos mil dieciocho. - - - **4.4** ***Dictamen de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la congruencia y complementariedad de las funciones que el profesor ejecuta con los estudios de postgrado realizados.*** El Consejo Directivo **ACUERDA:** Analizar los expedientes presentados con el dictamen de la Coordinación Académica, relacionado a la congruencia y complementariedad de las funciones que el profesor ejecuta con los estudios de postgrado realizados, en la próxima reunión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **4.5** ***Revisión al Normativo para la asignación de cursos fuera de carrera del Centro Universitario de Oriente.*** El Consejo Directivo **ACUERDA:** Remitir a los miembros de Consejo Directivo copia del Normativo para la asignación de cursos fuera de carrera del Centro Universitario de Oriente, para su revisión. - - - **4.6** ***Solicitud presentada por el Licenciado Guillermo Alexander Herrera Ortiz, para dejar sin efecto el Punto SEGUNDO, Incisos 2.1 y 2.2, del Acta 68-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, en el cual el Licenciado Guillermo Alexander Herrera Ortiz, Profesor Titular I del Programa de Ciencias Económicas de esta Unidad Académica, solicita dejar sin efecto el Punto SEGUNDO, Incisos 2.1 y 2.2, del Acta 68-2018, donde se le concede licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en las plazas veintitrés (23) y cuarenta y dos (42), partida presupuestal 4.1.24.2.31.0.11. **CONSIDERANDO:** Que según consta en el Punto SEGUNDO, Incisos 2.1 y 2.2, del Acta 68-2018, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo Directivo aprobó la solicitud del Licenciado Guillermo Alexander Herrera Ortiz, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de

sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve y en virtud de ello, en el Punto CUARTO, Inciso 4.8, de la misma Acta, este Organismo procedió al nombramiento del personal docente que cubre dichas plazas vacantes. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** No acceder a la solicitud presentada por el Licenciado Guillermo Alexander Herrera Ortiz. - - - **4.7** ***Solicitud presentada por el Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha doce de enero de dos mil diecinueve, en la cual el Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, Profesor Titular I del Programa de Ciencias Económicas de esta Unidad Académica, manifiesta que con fecha once de agosto de dos mil dieciocho, trasladó fotocopia del oficio con referencia DGF-235D-2018, de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se indica lo relacionado con la homologación de Titular I a Titular V, así como la solicitud del complemento del salario y prestaciones no gozadas a las que tiene derecho. Basado en lo que resolvió la Dirección General Financiera, solicita que se le otorgue una respuesta a su solicitud o en su caso se le indique lo procedente. Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Remitir al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente de la solicitud del profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez, con informe circunstanciado para su análisis y lo procedente en cuanto a prescripción, monto y asignación presupuestaria. - - - **4.8** ***Oficio presentado por el Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CADE 004/2019, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve. En el mismo, el Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, indica que la Licenciada Ester Palacios Castañeda, está suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, hasta el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve; en tal virtud solicita la contratación del Maestro en Ciencias Adery Luciano Pérez Yoc, debiendo atender las siguientes atribuciones asignadas:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2019	Otras atribuciones
Adery Luciano Pérez Yoc	4	Estadística Básica	Comisión Trabajo de Graduación -OCTAE-
			Revisar el Plan de Estudios

		Coordinador de EPS	Preparación de Examen Técnico Profesional
			Atención a estudiantes de Trabajo de Graduación

Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar al Maestro en Ciencias Adery Luciano Pérez Yoc, por dos horas/mes, para impartir en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente, el curso de Estadística Básica y atender a estudiantes de trabajo de graduación. - - - **4.9** ***Notas remitidas por dos estudiantes de la carrera de Auditor Técnico, informando sobre el pago del curso de Matemática Financiera, asignado en la Escuela de Vacaciones intersemestral diciembre 2017.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Octavo, del Acta 27-2018, de sesión celebrada el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, conoció el informe de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, correspondiente al período intersemestral diciembre dos mil diecisiete, en el cual se indica que los estudiantes Byron Uriel Cordero Pérez y Victor Adalberto Pesquera Canán, no realizaron el pago del curso de Matemática Financiera. En consecuencia, se tienen a la vista las notas con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, presentadas por los estudiantes Byron Uriel Cordero Pérez, carné 201646176 y Victor Adalberto Pesquera Canán, carné 201646753, inscritos en la carrera de Auditor Técnico del Centro Universitario de Oriente. A las notas adjuntan fotocopia simple de los estados de cuenta de cada estudiante, en donde realizaron el pago por un monto de CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00) cada uno, correspondiente a la cuota del curso de Matemática Financiera, impartido en Escuela de Vacaciones intersemestral diciembre dos mil diecisiete. Este Organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado del pago realizado por los estudiantes Byron Uriel Cordero Pérez, carné 201646176 y Victor Adalberto Pesquera Canán, carné 201646753, inscritos en la carrera de Auditor Técnico del Centro Universitario de Oriente. **II.** Informar al Coordinador Académico y al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, que los estudiantes Byron Uriel Cordero Pérez, carné 201646176 y Victor Adalberto Pesquera Canán, carné 201646753, inscritos en la carrera de Auditor Técnico, realizaron el pago del curso de Matemática Financiera, asignado en Escuela de Vacaciones, período intersemestral diciembre dos mil diecisiete; razón por la cual están solventes. - - - **4.10** ***Solicitud de entrega de diplomas a los estudiantes del programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media.*** Se tiene a la vista el

oficio con referencia DEPG-05-2019, de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, enviado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita la autorización para que el quince de febrero de dos mil diecinueve, se haga entrega de diplomas a estudiantes del programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, literal c, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, los cursos de especialización y de actualización de conocimientos o estudios especiales, éstos no conducen a la obtención de grado académico, se les otorga diploma correspondiente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA: I.** Autorizar la entrega de diplomas a los estudiantes del programa de **Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media,** con sus respectivos carnés: Gerson Francisco Alvarez Torrento, carné 200212830; Reyna Esmerita Machorro Samayoa, carné 9550661; José Antonio Martínez y Martínez, carné 201790126; Berta Solís Alcantar; Ericka del Cármen Recinos Medina, carné 9051587; Victoria Lorena Moraga Conde, carné 200350351; Raúl Heberto Ortíz Sandoval, carné 9051584; Ramiro Marco Tulio Leal Cacao, carné 199951629; Kellym Rubidia Morales Portillo, carné 200341007; Yolanda Michelle Morales Gómez, carné 199810333; Brenda Aracely Marroquín Hernández, carné 200550273; Déborah Johanna Suc Xoná, carné 200540150; José Edy Valiente Reyes, carné 200750358; Juan Carlos Rodas Escobar, carné 200417291; Jorge Luis Sánchez Hernández, carné 201890657; Joaquín Lopíc Yaxón, carné 200293081; Jairo David Polanco Aragón, carné 200450345; Gerson Eliazar Velasquez Vasquez, carné 200551365; Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos, carné 8740135; Elsa Marina Aguirre Vásquez, carné 200051730; Enma Noemí Cayax Martínez, carné 201141632; Arnaldo Neftalí Normanns Morales, carné 8250607; Thelma Violeta Martínez Sum, carné 100030155; Edna Odilia Acevedo, carné 8851491; Edio Eslí Vicente Palma, carné 200450180; Carmen Lucrecia López Calderón, carné 201890658 y Lilian Leticia Velásquez Montero, carné 100022049. **II.** Fijar como lugar para realizar la entrega de diplomas, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del viernes quince de febrero de dos mil diecinueve. - - - **4.11** ***Oficio enviado por la carrera de Médico y Cirujano, relacionado a la rotación de Clínicas Familiares en la Aldea***

Shororaguá. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-02/2019, de fecha quince de enero de dos mil diecinueve. En el mismo, la Coordinación y Subcoordinación de Fase II de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, informan que se tiene planificado que los estudiantes del cuarto año realicen la rotación de Clínicas Familiares en el puesto de salud de la Aldea Shororaguá, bajo la supervisión de la Médica y Cirujana Miriam Elena Espinal Corrales en jornada matutina y en jornada vespertina bajo la supervisión de la Médica y Cirujana Astrid Yessenia Morales Xiloj. Manifiestan que esta rotación no representa ninguna modificación en el presupuesto 2019, ya que se estará laborando de igual forma que el año 2018. En virtud de lo expuesto, solicitan el aval para que los estudiantes de la rotación de Clínicas Familiares puedan realizar dicha rotación en la Aldea Shororaguá. Este Organismo **ACUERDA:** Aprobar que los estudiantes del cuarto año de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, puedan realizar la rotación de Clínicas Familiares, en el puesto de salud de la Aldea Shororaguá. - **QUINTO:** ***Presentación de expedientes para impartir cursos vacantes.*** **5.1** ***Presentación de expedientes para impartir cursos vacantes en las carreras de Ciencia Política.*** El Consejo Directivo **ACUERDA:** Revisar los expedientes presentados para impartir los cursos vacantes en las carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente, cuando se tenga la aprobación de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre la asignación presupuestaria requerida. - - - **5.2** ***Presentación de expedientes para impartir el curso de Principios de Derecho y Organización del Estado en la carrera de Ciencias de la Comunicación.*** Se tiene a la vista el Punto QUINTO, Inciso 5.1, de Acta 69-2018, donde se aprobó la solicitud de la Doctora María Roselia Lima Garza, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, quien impartía durante el primer semestre curso de **PRINCIPIOS DE DERECHO Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO,** en la carrera de Periodismo Profesional del Centro Universitario de Oriente. Así mismo, se tiene a la vista el Punto DÉCIMO PRIMERO, del Acta 69-2018, en donde el Consejo Directivo publicó en el período comprendido del diez al dieciséis de enero de dos mil diecinueve, la convocatoria para optar al puesto de PROFESOR INTERINO, para impartir el curso de **PRINCIPIOS DE DERECHO Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO,** en la carrera de Periodismo Profesional

del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en la Secretaría de Consejo Directivo, no se recibió ningún expediente para impartir el curso de **PRINCIPIOS DE DERECHO Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO,** en la carrera de Periodismo Profesional del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecen los requisitos para contratar al profesor interino, siendo los siguientes: a) ser centroamericano (a); b) poseer como mínimo el grado académico de licenciado (a) legalmente reconocido en Guatemala; c) ser colegiado (a) activo (a); d) estar en el goce de sus derechos civiles. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del reglamento citado, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Segundo, del Acta 10-2011, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se autorizó el formato de Méritos Curriculares para Profesores Interinos del Centro Universitario de Oriente, que se utiliza para evaluar la capacidad académica, pedagógica, en investigación, experiencia y relación con el curso a impartir. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: **"…III) Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan…"** **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Convocar para optar al puesto de PROFESOR INTERINO (Salario: Q.1,461.00 + Q.137.50 de Bonificación por hora/mes + prestaciones laborales de ley) con vigencia a partir del veintiséis de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, para impartir el siguiente curso en la carrera de Periodismo Profesional del Centro Universitario de Oriente:

CURSO	HORAS/ MES	CARRERA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Principios de Derecho y Organización del Estado	1	Periodismo Profesional	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y

			Notario o carrera afín.

Requisitos:

a) Ser centroamericano (a);
b) Poseer como mínimo el grado académico de licenciado (a) legalmente reconocido en Guatemala;
c) Ser colegiado (a) activo (a);
d) Estar en el goce de sus derechos civiles;
e) Presentar la documentación siguiente:

1. Presentar solicitud por escrito dirigida al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando la plaza a la cual aplica;
2. Formato de méritos curriculares. El formato puede ser descargado vía electrónica a través de la página www.cunori.edu.gt o podrá solicitarse en la Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente;
3. Fotografía tamaño cédula;
4. Curriculum vitae debidamente acreditado (fotocopias de constancias, diplomas, reconocimientos, entre otros);
5. Fotocopia del Documento Personal de Identificación;
6. Fotocopia de carné de afiliación al IGSS;
7. Constancia de Colegiado Activo en original;
8. Constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos en original.

La documentación deberá ser entregada en la **Secretaría de Consejo Directivo,** primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (oficina I-2) del Centro Universitario de Oriente, ubicado en la Finca El Zapotillo, zona 5, Ciudad de Chiquimula, en horario de ocho a doce horas y de catorce a dieciocho horas, de lunes a viernes y de ocho a doce y de trece a diecisiete horas, los sábados; a partir del dieciocho al veintidós de enero de dos mil diecinueve.

Condiciones:

a) Horario: Una hora/mes por curso, equivalente a cinco (5) horas efectivas de trabajo los días sábados.
b) Categoría: Profesor interino fuera de carrera (Renglón 022).

II. Publicar el contenido de la presente convocatoria por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente, en el período comprendido del dieciocho al veintidós de enero de dos mil diecinueve. -

SEXTO: ***Solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombramiento de Coordinadores de Carrera y Área del Centro Universitario de Oriente.*** El Presidente de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ocupar el puesto de Coordinador de carrera y área es requisito ser Profesor Titular III. En las carreras de Abogado y Notario, Ciencias de la Comunicación, Pedagogía (Sección Chiquimula) y Ciencia Política de esta Unidad Académica, no existen profesores que ostenten la categoría de Titular III; en tal virtud no se cumple con éste requisito para nombrar a los coordinadores de las respectivas carreras ni a los coordinadores de áreas del Bufete y de la Unidad de Tesis. **CONSIDERANDO:** Que durante el ciclo lectivo dos mil dieciséis, se realizó en esta Unidad Académica el proceso de convocatoria a concursos de oposición para optar al puesto de profesor titular para aquellas carreras que no contaban con los mismos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que a partir del ciclo lectivo dos mil diecisiete, se procedió a la contratación del personal en la categoría de Titular I. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículos mencionados y en virtud de que en las carreras de Abogado y Notario, Ciencias de la Comunicación, Pedagogía (Sección Chiquimula) y Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente, no se cuenta con profesores que ostenten la categoría de profesor titular III para conformar ternas propuestas por el Director para los puestos de Coordinador de Carrera y Área, este Honorable Consejo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la dispensa para nombrar a los siguientes Profesores Titulares I como Coordinadores de carrera y área del Centro Universitario de Oriente:

Nombre del profesor titular	Carrera y Área
Horacio Humberto Zuchini Morales	Carrera de Abogado y Notario
	Bufete Popular, carrera de Abogado y Notario
José Daniel Pérez	Unidad de Tesis, carrera de Abogado y Notario
Aníbal Aroldo Guancín González	Carrera de Ciencias de la Comunicación
Delfido Geovany Marroquín	Carrera de Pedagogía, sección Chiquimula
Estuardo Samayoa Prado	Carreras de Ciencia Política

SÉPTIMO: ***Solicitudes de licencia.*** **7.1** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por el Auditor Técnico Leandro Estuardo Jarquín Castro, Oficinista I del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, firmada por el Auditor Técnico Leandro Estuardo Jarquín Castro, Oficinista I con funciones de Control de Inventario de esta Unidad Académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en la plaza veintitrés (23), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, por el motivo de desempeñar el cargo de Auxiliar de Tesorero I en el Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.2, del Acta 49-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintidós de agosto de dos mil dieciocho, consta que al Auditor Técnico Leandro Estuardo Jarquín Castro, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Aprobar la solicitud del Auditor Técnico Leandro Estuardo Jarquín Castro, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. **III.** Indicar que ésta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.2, del Acta 49-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **7.2** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por el Técnico en Administración de Empresas Edvin Aroldo Cerín Picén, Auxiliar de Servicios I del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, firmada por el Técnico en Administración de Empresas Edvin Aroldo Cerín Picén, Auxiliar de Servicios I de esta Unidad Académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en la plaza cuarenta y dos (42), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, por el motivo de desempeñar el cargo de Oficinista I con funciones de Control de Inventario en el Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.3, del Acta 49-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintidós de agosto de dos mil dieciocho, consta que al Técnico en Administración de Empresas Edvin Aroldo Cerín Picén, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce

de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Aprobar la solicitud del Técnico en Administración de Empresas Edvin Aroldo Cerín Picén, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. **III.** Indicar que ésta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.3, del Acta 49-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **7.3** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la Bachiller Sandra Yamileth López Martínez, Auxiliar de Servicios I del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, firmada por la Bachiller Sandra Yamileth López Martínez, Auxiliar de Servicios I de esta Unidad Académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en la plaza cuarenta y tres (43), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, con jornada laboral de seis (6) horas/mes; por el motivo de desempeñar el cargo de Auxiliar de Servicios I, con jornada laboral de ocho (8) horas/mes, en el Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.4, del Acta 49-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintidós de agosto de dos mil dieciocho, consta que a la Bachiller Sandra Yamileth López Martínez, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las

Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Aprobar la solicitud de la Bachiller Sandra Yamileth López Martínez, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. **III.** Indicar que ésta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.4, del Acta 49-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **7.4** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por el Maestro en Ciencias Gabriel Heredia Castro, Profesor Titular VI, de la carrera de Agronomía del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, firmada por el Maestro en Ciencias Gabriel Heredia Castro, Profesor Titular VI de la carrera de Agronomía de esta Unidad Académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en la plaza cuatro (4), partida presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, por el motivo de ocupar el cargo de Diputado en el Congreso de la República. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto NOVENO, Inciso 9.2, del Acta 01-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de enero de dos mil dieciocho, consta que al Maestro en Ciencias Gabriel

Heredia Castro, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Aprobar la solicitud del Maestro en Ciencias Gabriel Heredia Castro, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **II.** Indicar al Maestro en Ciencias Gabriel Heredia Castro, que deberá presentar un informe anual sobre su gestión realizada. **III.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. **IV.** Indicar que ésta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto NOVENO, Inciso 9.2, del Acta 01-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **7.5** ***Solicitud de licencia con goce de sueldo, presentada por la Licenciada Alcira Noemí Samayoa Monroy, Profesora Titular I, de la carrera de Pedagogía del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, firmada por la Licenciada Alcira Noemí Samayoa Monroy, Profesora Titular I de la carrera de Pedagogía de esta Unidad Académica. En la misma, solicita licencia con goce de sueldo, en las plazas cuarenta y uno (41) y sesenta y seis (66), partida presupuestal 4.1.24.2.25.0.11, para continuar con el cuarto semestre de estudios

en la Maestría en Filosofía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual se le otorgó una beca. También, manifiesta que los cursos asignados a su carga académica, serán impartidos por el Coordinador de la carrera de Pedagogía. Las fechas son las siguientes:

Mes	Fecha
Enero	26
Febrero	9 y 23
Marzo	9 y 23
Abril	6 y 27
Mayo	4 y 18

CONSIDERANDO: Que según la Norma 3ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias con goce de sueldo por períodos hasta por sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la literal a), de la Norma 7ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las licencias con goce de sueldo, serán concedidas por asistencia a Becas de Estudio, Congresos, Seminarios, Cursos de Adiestramiento o cualquier otro evento de interés para la Universidad que se realice en el país o en el extranjero, que tenga relación con la naturaleza del puesto o cargo que desempeña la profesión del solicitante. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la solicitud de la Licenciada Alcira Noemí Samayoa Monroy, referente a la concesión de licencia laboral con goce de sueldo, en las fechas siguientes:

Mes	Fecha
Enero	26
Febrero	9 y 23
Marzo	9 y 23
Abril	6 y 27
Mayo	4 y 18

II. Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - **7.6** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la Licenciada Karen Verónica Cordón Ortíz, Profesora Titular I, del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha doce de enero de dos mil diecinueve, firmada por la Licenciada Karen Verónica Cordón Ortíz, Profesora Titular I del Programa de Ciencias Económicas de esta Unidad Académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en la plaza treinta (30), partida presupuestal 4.1.24.2.31.0.11, por motivos de salud. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la solicitud de la Licenciada Karen Verónica Cordón Ortíz, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de febrero al treinta de junio de dos mil diecinueve. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - **7.7** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la Arquitecta Ingrid María Díaz Buezo, Profesora Titular I, de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, firmada por la Arquitecta Ingrid María Díaz Buezo, Profesora Titular I de las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en la plaza veintiséis (26), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, por motivos que deben ser atendidos por su persona durante ese período de tiempo. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR**

TANTO: Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la solicitud de la Arquitecta Ingrid María Díaz Buezo, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. -

OCTAVO: ***Renuncias.*** **8.1** ***Renuncia presentada por el Maestro en Artes Minor Rodolfo Aldana Paiz.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, firmado por el Maestro en Artes Minor Rodolfo Aldana Paiz, profesor de la carrera de Zootecnia, de esta Unidad Académica. En el mismo, presenta su renuncia al puesto que ocupa como Profesor Titular XI, en la plaza doce (12), partida presupuestal 4.1.24.2.05.0.11. Indica que el motivo de su renuncia es para iniciar los trámites de jubilación. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 16, numeral 16.1, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que al Consejo Directivo le compete la administración del Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia del Maestro en Artes Minor Rodolfo Aldana Paiz, del puesto de Profesor Titular XI, en la plaza doce (12), partida presupuestal 4.1.24.2.05.0.11, a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. - - - **8.2** ***Renuncia presentada por la Médica y Cirujana Johanna Patricia Romero Luther.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha diez de enero de dos mil diecinueve, firmado por la Médica y Cirujana Johanna Patricia Romero Luther, profesora de la carrera de Médico y Cirujano, de esta Unidad Académica. En el mismo, indica que por motivos de salud presenta su renuncia al puesto que ocupa como Profesora Titular I, en la plaza treinta y cuatro (34), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 16, numeral 16.1, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que al Consejo Directivo le compete la administración del Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia de la Médica y Cirujana Johanna Patricia Romero Luther, del puesto de Profesora Titular I, en la plaza treinta y cuatro (34), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, a partir del uno de enero de dos mil

diecinueve. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. -

NOVENO: ***Modificaciones.*** **9.1** ***Solicitud de modificación a la carga académica del primer semestre 2019 de la carrera de Agronomía del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia AGRO-04-2019, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, en el cual el Coordinador de la carrera de Agronomía, presenta la propuesta de modificación a la carga académica de dicha carrera. Manifiesta que con esta propuesta se pretende atender de mejor manera la necesidad de la carrera y mejorar la calidad de la enseñanza, así como también aprovechar los recursos financieros dejados vacantes por la jubilación del Ingeniero Elmer Barillas Klee. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: **"…III) Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan…"** **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Modificar la carga académica del primer semestre del ciclo académico dos mil diecinueve, de la carrera de Agronomía, de los profesores José Ángel Urzúa Duarte, Servio Darío Villela Morataya, Edgar Antonio García Zeceña y Eduardo René Solis Fong, quedando de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2019	Otras atribuciones
José Ángel Urzúa Duarte	1	Mercadotecnia de Productos	Delegado de Planificación

		Agrícolas	Representante del CUNORI ante el proyecto IICA-CRIA
	7	Teoría y práctica de Manejo Integrado de Cultivos	Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado y Trabajos de Graduación
		Teoría y práctica de Manejo de Cuencas Hidrográficas	Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación
			Apoyar con las prácticas de campo de Cultivos Frutales y Cultivos Tradicionales
			Organizar y supervisar PRÁCTICAS DEL VIVERO DE CUNORI DE PLANTAS FRUTALES, ORNAMENTALES Y FORESTALES
Servio Darío Villela Morataya	4	Botánica	Ejecutar el PROYECTO DEL BANCO DE SEMILLAS Y GERMOPLASMA
	3	Teoría y práctica de Genética Aplicada	Participación en Ternas y Asesorías del Programa de Trabajos de Graduación
			Comisión de Homologación
		Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica	Comisión de Extensión y Servicio
			Proyecto de Investigación IICA - CRIA
Edgar Antonio García Zeceña	7	Biología	Participación en Ternas y Asesorías del Programa de Trabajos de Graduación
			Supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado
			Asesoría Técnica, manejo de cultivos del área productiva Vega CUNORI
		Teoría y práctica de Tecnología de Semillas Agrícolas y Forestales	Representante del CUNORI ante ONUDI para fortalecer la carrera en líneas de Investigación y formación de docentes
Edgar Antonio García Zeceña			Miembro de la Comisión de Promoción y Divulgación de la carrera

			Apoyar con las prácticas de campo de Sistemas de Producción de Granos Básicos I
			Organizar y supervisar PRÁCTICAS EN LA VEGA DE CUNORI DE LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS, HORTALIZAS Y FRUTALES
Eduardo René Solis Fong	6	Química General	Participación en Ternas y Asesorías del Programa de Trabajos de Graduación
		Física	Miembro de la Comisión de Promoción y Divulgación de la carrera
		Teoría y práctica de Cultivos Frutales	Desarrollo del proyecto "Políticas locales y mecanismos de articulación e implementación de alianzas público-privadas, para la producción resiliente de alimentos, en las cadenas de valor agroalimentarias del Trifinio Centroamericano y en Adamantina, Brasil con la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa.
		Teoría y práctica de Cultivos Tradicionales	

9.2 ***Solicitud de modificación a la carga académica del primer semestre 2019 de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CADE 003/2019, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, en el cual el Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, solicita la modificación al número de horas de contratación del profesor José María Campos Díaz. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **CONSIDERANDO:**

Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: **"…III) Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan…"** **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Modificar el número de horas de contratación en el primer semestre del ciclo académico dos mil diecinueve, del profesor José María Campos Díaz, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, quedando de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2019	Otras atribuciones
José María Campos Díaz	8	Comercio Internacional	Asesoría de Trabajos de Graduación
		Contabilidad Básica	Miembro de la comisión de Extensión y Servicio
		Estudios de Casos	Asesoría y supervisión EPS
			Revisión adecuación curricular de la carrera

9.3 ***Solicitud de modificación a la carga académica del primer semestre 2019 de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia GAL-02-2019, de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, en el cual el Coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta Unidad Académica, manifiesta que anteriormente la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz, profesora titular de la carrera de Agronomía, ha impartido como Profesora de Mérito, los cursos de Economía General y Metodología y Redacción Científica. Sin embargo, a partir del presente año, no se contará con el apoyo de la Maestra Prado Díaz. En tal virtud, el Coordinador de dicha carrera solicita la modificación a la carga académica donde se incluya a la Licenciada Ethel Johana Ayala Osorio, que impartirá el curso de Economía General y al Ingeniero Víctor

Augusto Sandoval Roque, que impartirá el curso de Metodología y Redacción Científica. Así mismo, indica que por la carga académica del profesor Pedro Luis Bollat Flores, es necesario modificar el número de horas a contratar. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: **"…III) Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan…"** **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Modificar la carga académica en el primer semestre del ciclo académico dos mil diecinueve, de los profesores Ethel Johana Ayala Osorio, Víctor Augusto Sandoval Roque y Pedro Luis Bollat Flores, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, quedando de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2019	Otras atribuciones

Pedro Luis Bollat Flores	6	Laboratorio del curso de Sistemas de Información Geográfica	Responsable del Sistema de Información Ambiental de la carrera de Gestión Ambiental Local (administrador de la página web y recopilador de información para suministrar la página).
			Supervisor e integrante de las ternas evaluadoras de Trabajos de Graduación, EPS y prácticas ambientales.
			Encargado de la parte técnica del Sistema de Información Territorial Trinacional SINTET.
			Administrar y actualizar la información de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, en la página del Centro Universitario de Oriente.
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
Ethel Johana Ayala Osorio	4	Economía General	Recopilar información de indicadores de la realidad social, política, económica, cultural y étnica de la Región Trifinio (Guatemala, El Salvador y Honduras), para presentar las estadísticas a las instituciones relacionadas con dicha temática, por medio del Sistema de Información Territorial Trinacional –SINTET- para el análisis respectivo.
			Revisión de Trabajos de Graduación y EPS
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión

			Ambiental Local en la región.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Víctor Augusto Sandoval Roque	2	Metodología y Redacción Científica	Organizar y desarrollar dos programas de capacitación con el Sistema Territorial Trinacional en relación con la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.

9.4 ***Solicitud de modificación a la carga académica del primer semestre 2019 de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 143-2018, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, en el cual el Maestro en Administración de Negocios Carlos Enrique Aguilar Rosales, Coordinador de las carreras de Ingeniería, solicita la modificación a la carga académica del primer semestre del ciclo académico dos mil diecinueve de los siguientes profesores: Carlos Enrique Aguilar Rosales, Luis Antonio Ambrocio Santos, Luis Francisco Cerón Morales, Wilder Uribe Guevara Carrera y Wagner Obdulio Serrano del Cid. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Modificar la carga académica del primer semestre del ciclo académico dos mil diecinueve, de las carreras de Ingeniería, de los profesores Carlos Enrique Aguilar Rosales, Luis Antonio Ambrocio Santos y Luis Francisco Cerón Morales, quedando de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2019	Otras atribuciones
Carlos Enrique Aguilar Rosales	8	Química I	Coordinador carreras de Ingeniería
		Laboratorio de Química I	Presidente del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación Carreras de Ingeniería
		Ecología	
		Laboratorio de Ecología	
		Ciencia de los Materiales	
		Matemática Aplicada I	Delegado Comisión de Readecuación - Homologación Curricular de la Carrera de Ing. Civil e Industrial
		Laboratorio de Matemática Aplicada I	
Luis Antonio Ambrocio Santos	5	Vías Terrestres	Representante Titular Comisión de Desastres de CUNORI
		Laboratorio de Vías Terrestres	
		Asesoría y revisión de trabajos de graduación de la carrera de Ing. Civil	
		Supervisor de EPS de la Carrera de Ingeniería Civil	
		Planeamiento	
	1	Geología	
Luis Francisco Cerón Morales	2	Física 2	
		Análisis Mecánico	
	2	Matemática Básica 1	
		Laboratorio Matemática Básica 1	

II. Indicar que la carga académica del primer semestre del ciclo académico dos mil diecinueve, de las carreras de Ingeniería, de los profesores Wilder Uribe Guevara Carrera y Wagner Obdulio Serrano del Cid, queda de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2019	Otras atribuciones
Wilder Uribe Guevara Carrera	3	Procesos de Manufactura 2	
		Laboratorio de Procesos de Manufactura 2	
		Control de la Producción	
		Laboratorio de Control de la	

		Producción	
Wagner Obdulio Serrano del Cid	1	Controles Industriales	
		Laboratorio de Controles Industriales	

9.5 ***<u>Solicitud de modificación a la carga académica del primer semestre 2019 del Programa de Ciencias Económicas, del Centro Universitario de Oriente.</u>*** Se tiene a la vista el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6, de la presente acta, donde se aprobó la solicitud de la Licenciada Karen Verónica Cordón Ortíz, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de febrero al treinta de junio de dos mil diecinueve, quien impartía durante el primer semestre el curso de **SEMINARIO DE INTEGRACIÓN PROFESIONAL,** en el séptimo ciclo de la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan fin de semana, del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. En tal virtud, el Coordinador de dicho programa propone la modificación a la carga académica donde no se le asigne a la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, el curso de **MERCADOTECNIA IV** y en lugar de éste se le asigne el curso de **SEMINARIO DE INTEGRACIÓN PROFESIONAL,** para impartirlo durante el presente semestre. Así mismo, propone las contrataciones del Licenciado Marco Esbee Lantán Aguilar, para que imparta el curso de **MERCADOTECNIA IV** y del estudiante con cierre de pensum en Licenciatura en Administración de Empresas Luis Ernesto Franco Madrid, como Auxiliar de Cátedra II para auxiliar los cursos de **GERENCIA I** (Secciones A y B) y **SEMINARIO DE INTEGRACIÓN PROFESIONAL.** **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: **"…III) Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota,**

hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan…" **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Modificar la carga académica en el primer semestre del ciclo académico dos mil diecinueve, de los profesores Marjorie Azucena González Cardona y Marco Esbee Lantán Aguilar e incluir la carga académica del estudiante con cierre de pensum en Licenciatura en Administración de Empresas Luis Ernesto Franco Madrid, como Auxiliar de Cátedra II del Programa de Ciencias Económicas, quedando de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2019	Otras atribuciones
Marjorie Azucena González Cardona	8	Gerencia I (Sección A, Administración de Empresas)	Examinadora Exámenes Privados-Administración de Operaciones (Administración de Empresas)
		Gerencia I (Sección B, Administración de Empresas)	Supervisión de Exámenes Privados (Administración de Empresas)
		Seminario de Integración Profesional (Administración de Empresas)	Comisión de Trabajos de Graduación-Vocal (Administración de Empresas)
		Preprivados Administración de Operaciones	Delegada ante la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
		Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)	
Marco Esbee Lantán Aguilar	3	Matemática Financiera II (Sección A, CPA)	
		Matemática Financiera II (Sección B, CPA)	
		Mercadotecnia IV (Administración de Empresas)	
Luis Ernesto Franco Madrid	6	Auxiliar el curso de Gerencia I (Sección A, Administración de Empresas)	

		Auxiliar el curso de Gerencia I (Sección B, Administración de Empresas)	
		Auxiliar el curso de Seminario de Integración Profesional (Administración de Empresas)	

9.6 ***Solicitud de modificación al horario de una plaza adjudicada en la carrera de Ciencias Médicas, en el proceso de oposición del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, enviado por el Maestro en Ciencias Médicas Jorge Andrés Bonilla Alarcón, profesor de la carrera de Ciencias Médicas de esta Unidad Académica. En el mismo, manifiesta que en el concurso de oposición realizado en el ciclo dos mil diecisiete, se le adjudicó una plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma:

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 2 horas. CUARTO AÑO: Docencia del cuso de Medicina Interna y prácticas en turnos de Medicina Interna (Hospital Nacional de Chiquimula). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes, de 16:00 a 18:00 horas.

Indica que para no entorpecer los turnos de los estudiantes y para poder evaluarlos y supervisarlos de forma correcta, solicita modificación al horario, proponiendo para el efecto el siguiente: Lunes a Viernes, de veinte a veintidós horas. Este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la modificación al horario de una plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, la cual queda de la siguiente manera:

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 2 horas. CUARTO AÑO: Docencia del cuso de Medicina Interna y prácticas en turnos de Medicina Interna (Hospital Nacional de Chiquimula). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes, de 20:00 a 22:00 horas.

DÉCIMO: ***Informes.*** **10.1** ***Informe presentado por el Maestro en Ciencias Gabriel Heredia Castro.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia GHC/SIC/jggg Of. 01, de fecha

once de enero de dos mil diecinueve, en donde el Maestro en Ciencias Gabriel Heredia Castro presenta informe relacionado a las actividades llevadas a cabo por su persona, durante el año dos mil dieciocho, en calidad de Diputado al Congreso de la República. Dentro de sus actividades como parlamentario se encuentran las siguientes: asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias; participación en la Comisión ordinaria de Agricultura, Ganadería y Pesca; en la Comisión ordinaria del Ambiente, Ecología y Recursos Naturales; en la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda; participación legislativa y participación a nivel distrital. Al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado. -

DÉCIMO PRIMERO: ***Contrataciones personal docente.*** **11.1** ***Contrataciones personal docente carrera de Administración de Empresas.*** **11.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ AGUIRRE DE CETINO,** acredita título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número diez mil setecientos ocho (10,708). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO,** identificada con el Código Único de Identificación 1716357442002 y registro de personal 20060861; acreditando el título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada, colegiada número diez mil setecientos ocho (10,708); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I** con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00) más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido, en el siguiente horario: de diecinueve a veintiuna horas, los martes y los viernes; de dieciocho a diecinueve horas, los miércoles; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **PLANEACIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO,** en el tercer ciclo de la carrera de Administración de Empresas; **MERCADOTECNIA I,** en el segundo ciclo de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario de la plaza sesenta y cinco (65), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.25.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.04.0.11,** Plaza dieciséis **(16),** clasificación **210111,** por una **(1)** hora mes. - - - **11.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VILLATORO ARÉVALO,** acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE**

EMPRESAS en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número trece mil novecientos veinte (13,920). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO,** identificado con el Código Único de Identificación 2612425551901 y registro de personal 20081179; acreditando el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado, colegiado número trece mil novecientos veinte (13,920); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I** con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00) más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido, a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **INFORMÁTICA DE LA GESTIÓN I,** en el primer ciclo de la

carrera de Administración de Empresas, en el horario de dieciocho a veintiuna horas, los miércoles y de diecinueve a veintiuna horas, los jueves; **INFORMÁTICA DE LA GESTIÓN II,** en el cuarto ciclo de la carrera de Administración de Empresas, en el horario de dieciocho a veintiuna horas, los martes y de diecinueve a veintiuna horas, los jueves; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario de la plaza siete (7), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.31.0.11 y de la plaza cuarenta (40), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.25.0.11, sancionadas como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.04.0.11,** Plaza diecisiete **(17),** clasificación **210111,** por una **(1)** hora mes. **- - - 11.1.3** Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN GIOVANY VACARO BUEZO,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve al treinta de junio de cada año a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VACARO BUEZO,** acredita el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano

de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a de **EDWIN GIOVANY VACARO BUEZO,** identificado con el Código Único de Identificación 1754812612001 y registro de personal 20121128, acreditando el grado académico **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN,** colegiado número dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve (16,859); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.1,826.25),** más una bonificación mensual de **CIENTO SETENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.171.88),** por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve al treinta de junio de cada año a indefinido, en el siguiente horario: de dieciocho a veintiuna horas, los lunes; de diecisiete a diecinueve horas, los martes; de diecinueve a veinte horas con quince minutos, los viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA,** en el primer ciclo de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario de la plaza treinta y ocho (38), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.25.0.11 y de la plaza cuarenta y tres (43), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.31.0.11, sancionadas como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.04.0.11,** Plaza dieciocho **(18),** clasificación **210111,** por uno punto veinticinco **(1.25)** hora mes. - - - **11.1.4** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de

mérito, se pudo constatar que **CAMPOS DÍAZ,** acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número trece mil setenta y siete (13,077). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ,** identificado con el Código Único de Identificación 1960955062001 y registro de personal 20160108; acreditando el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado, colegiado número trece mil setenta y siete (13,077); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO** con un sueldo mensual de **ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.11,688.00) más una bonificación mensual de **UN MIL CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,100.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **CONTABILIDAD BÁSICA, COMERCIO INTERNACIONAL y ESTUDIO DE CASOS,** en el tercero, séptimo y noveno ciclo de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la

erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.04.0.22,** Plaza dos **(2),** clasificación **210220,** por ocho **(8)** horas mes. - - - - - - - - - **11.2** ***Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia.*** **11.2.1** Se tiene a la vista el expediente de **HÉCTOR ARMANDO FLORES MORALES,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, luego de examinar el expediente de mérito, pudo constatar que **FLORES MORALES,** acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para optar a un concurso de oposición. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, acuerdo II, del Acta 40-2017, de Consejo Directivo, celebrada el cinco de julio de dos mil diecisiete, se adjudicó una plaza de Profesor Titular, por ocho horas/mes, a tiempo indefinido en la carrera de Zootecnia, a **FLORES MORALES.** **CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta 24-2017, de sesión celebrada por Consejo Superior

Universitario, el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se designó como Profesor Titular I del Centro Universitario de Oriente, al profesional **HÉCTOR ARMANDO FLORES MORALES.** **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **HÉCTOR ARMANDO FLORES MORALES,** identificado con el Código Único de Identificación 2510924532001 y registro de personal 20000142, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, colegiado número un mil trescientos ochenta y ocho (1,388); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.11,688.00), más una bonificación mensual de **UN MIL CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,100.00), por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir teoría y laboratorio del **MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE GRANJA,** así como realizar actividades de investigación y extensión en la Granja Experimental "El Zapotillo", en el primer y segundo semestre de la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.05.0.11,** Plaza veintiséis **(26),** clasificación **210111,** por ocho **(8)** horas mes. - - - **11.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, luego de examinar el expediente de mérito, pudo constatar que **CORDÓN CORDÓN,** acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para optar a un concurso de oposición.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.1, acuerdo II, del Acta 40-2017, de Consejo Directivo, celebrada el cinco de julio de dos mil diecisiete, se adjudicó una plaza de Profesor Titular, por dos horas/mes, a tiempo indefinido en la carrera de Zootecnia, a **CORDÓN CORDÓN.** **CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta 24-2017, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se designó como Profesor Titular I del Centro Universitario de Oriente, al profesional **LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN.** **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN,** identificado con el Código Único de Identificación 1691951630101 y registro de personal 20100323, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, colegiado número un mil ciento veintiocho (1,128); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS (Q.2,922.00),** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.275.00),** por el período comprendido del uno de enero de dos

mil diecinueve a indefinido, en el siguiente horario: de catorce a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir teoría y práctica del **LABORATORIO DEL MÓDULO DE BOVINOCULTURA DE LA LECHE,** en el primer y segundo semestre de la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.05.0.11,** Plaza veintisiete **(27),** clasificación **210111,** por dos **(2)** horas mes. - - - **11.2.3** Se tiene a la vista el expediente de **VELISARIO DUARTE PAREDES,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, luego de examinar el expediente de mérito, pudo constatar que **DUARTE PAREDES,** acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para optar a un concurso de oposición. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

indica que la autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.2, acuerdo II, del Acta 40-2017, de Consejo Directivo, celebrada el cinco de julio de dos mil diecisiete, se adjudicó una plaza de Profesor Titular, por uno punto cinco hora/mes, a tiempo indefinido en la carrera de Zootecnia, a **DUARTE PAREDES. CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta 24-2017, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se designó como Profesor Titular I del Centro Universitario de Oriente, al profesional **VELISARIO DUARTE PAREDES. POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **VELISARIO DUARTE PAREDES,** identificado con el Código Único de Identificación 1977701180205 y registro de personal 20050901, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, colegiado número un mil cincuenta y dos (1,052); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.2,191.50),** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.206.25),** por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido, en el siguiente horario: de catorce a quince horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir teoría y laboratorio del **MÓDULO DE APICULTURA,** en el primer y segundo semestre de la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.05.0.11,** Plaza veintiocho **(28),** clasificación **210111,** por uno punto cinco **(1.5)** hora mes. -

11.3 *Contrataciones personal docente Secciones Departamentales.* **11.3.1** Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO,** quien

ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ AGUIRRE DE CETINO,** acredita título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO,** identificada con el Código Único de Identificación 1716357442002 y registro de personal 20060861; acreditando el título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada, colegiada número diez mil setecientos ocho (10,708); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,922.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y**

CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.275.00), del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá en el primer semestre: impartir los cursos extracurriculares **ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA (SECCIONES A y B),** en el tercer ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sección Chiquimula; en el segundo semestre: **ESTADÍSTICA INFERENCIAL (SECCIÓN A),** en el cuarto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sección Chiquimula; impartir el **PROPEDÉUTICO DE SEMINARIO,** en el décimo ciclo de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario de la plaza sesenta y cinco (65), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.25.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.11,** Plaza setenta y tres **(73),** clasificación **210111,** por dos **(2)** horas mes. -

11.4 ***<u>Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.</u>***

11.4.1 Se tiene a la vista el expediente de **LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve al treinta de junio de cada año a indefinido. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOSA SANCÉ,** acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera

Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ,** identificado con el Código Único de Identificación 2272428312001 y registro de personal 20150537, acreditando el título de Abogado y notario en el grado académico de Licenciado, colegiado veintiún mil (21,000); para laborar como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,461.00),** más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.137.50),** del **uno de enero de dos mil diecinueve al treinta de junio de cada año a indefinido,** en horario de dieciocho horas con treinta minutos a veintiuna horas, los martes; de dieciséis a dieciocho horas con treinta minutos, los viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LÓGICA JURÍDICA,** en el quinto ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario de la plaza diecisiete (17), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.30.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.11,** Plaza dieciocho **(18),** clasificación **210111,** por una **(1)** hora mes. - - - **11.4.2** Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA ROSELIA LIMA GARZA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios

superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve al treinta de junio de cada año a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LIMA GARZA,** acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **MARÍA ROSELIA LIMA GARZA,** identificada con el Código Único de Identificación 1912118692008 y registro de personal 20110278, acreditando el título de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada, colegiada seis mil doscientos veintinueve (6,229); para laborar como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,461.00),** más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.137.50),** del **uno de enero de dos mil diecinueve al treinta de junio de cada año a indefinido,** en horario de dieciséis horas con treinta minutos a diecinueve horas, los martes y

miércoles; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TEORÍA DEL ESTADO,** en el tercer ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario de la plaza cinco (5), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.30.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.11,** Plaza cuarenta y cinco **(45),** clasificación **210111,** por una **(1)** hora mes.

11.5 ***Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría.*** **11.5.1** Se tiene a la vista el expediente de **MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LANTÁN AGUILAR,** acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR,** identificado con el Código Único de Identificación 1684713100411 y registro de personal 20170857, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado diecisiete mil seiscientos cincuenta y siete (17,657), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS**

VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS (Q.2,922.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de dieciséis a diecinueve horas, los viernes; de diez a doce y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA FINANCIERA II (SECCIONES A Y B),** en el quinto ciclo de la carrera de Auditoría; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22,** Plaza dos **(2),** clasificación **210220,** por dos **(2)** horas mes. - - - **11.5.2** Se tiene a la vista el expediente de **JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ SANTIAGO,** acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO,** identificado con el Código Único de Identificación 2573120642001 y registro de personal 20150409, acreditando el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, colegiado

cuatro mil quinientos noventa (4,590), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CONTABILIDAD X,** en el noveno ciclo de la carrera de Auditoría; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22,** Plaza cuatro **(4),** clasificación **210220,** por una **(1)** hora mes. -

11.6 ***Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación.***

11.6.1 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GUZMÁN VELÁSQUEZ,** acredita el grado académico de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación

de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ,** identificado con el Código Único de Identificación 2696057972001 y registro de personal 20080966, acreditando el grado académico **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN,** colegiado número trece mil trescientos cuarenta y cinco (13,345); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.8,766.00), más una bonificación mensual de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.825.00), por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido, en el siguiente horario: de catorce a veinte horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas en el primer semestre: impartir la asignatura de: **TEORÍA DEL CONOCIMIENTO,** en el séptimo ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; **organizar y supervisar las PRÁCTICAS DE TELEVISIÓN para los cursos de: Elementos de la Lingüística Española, Taller I: Fotografía Periodística, Relaciones Públicas,** en el primero, tercero y quinto ciclo de la carrera de Periodismo Profesional; **organizar y supervisar las PRÁCTICAS DE TELEVISIÓN para los cursos de: Teoría del Conocimiento y Seminario I: Sobre problemas de la Comunicación en Guatemala, Área Urbana,** en el séptimo y noveno ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; en el segundo semestre: **organizar y supervisar las PRÁCTICAS DE TELEVISIÓN para los cursos de: Formación Social Guatemalteca II, Prácticas Periodísticas I, y Taller IV: Información Audiovisual, Cine y Televisión,** en

el segundo, cuarto y sexto ciclo de la carrera de Periodismo Profesional; **organizar y supervisar la PRÁCTICA del Festival de Cortometrajes "Tito Vacaro",** en el sexto ciclo de la carrera de Periodismo Profesional; **organizar y supervisar las PRÁCTICAS DE TELEVISIÓN para los cursos de: Taller VI: Propaganda y Publicidad y Seminario II: Sobre Problemas de las Comunicaciones en Guatemala, Área Rural,** en el octavo y décimo ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario de la plaza tres (3), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.32.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.11,** Plaza treinta **(30),** clasificación **210111,** por seis **(6)** horas mes. - - - - - - - **11.7** ***Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas.*** **11.7.1** Se tiene a la vista el expediente de **MIRIAM ELENA ESPINAL CORRALES,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, luego de examinar el expediente de mérito, pudo constatar que **ESPINAL CORRALES,** acredita el título profesional de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para optar a un concurso de oposición. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros

Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Décimo Segundo, inciso 12.2, subinciso 12.2.1, acuerdo II, del Acta 42-2017, de Consejo Directivo, celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se adjudicó una plaza de Profesor Titular, por tres horas/mes, a tiempo indefinido en la carrera de Ciencias Médicas, a **ESPINAL CORRALES. CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta 24-2017, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se designó como Profesor Titular I del Centro Universitario de Oriente, a la profesional **MIRIAM ELENA ESPINAL CORRALES. POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **MIRIAM ELENA ESPINAL CORRALES,** identificada con el Código Único de Identificación 1721053821707 y registro de personal 20160210, acreditando el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada, colegiada quince mil trescientos ochenta y cuatro (15,384), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS** (Q.4,383.00), más una bonificación mensual de **CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.412.50), por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido, en el siguiente horario: de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **CONDUCTA COLECTIVA,** en el primer año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este

nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.11,** Plaza cuarenta y cinco **(45),** clasificación **210111,** por tres **(3)** horas mes. - - - **11.7.2** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE ANDRÉS BONILLA ALARCÓN,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, luego de examinar el expediente de mérito, pudo constatar que **BONILLA ALARCÓN,** acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para optar a un concurso de oposición. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Décimo Segundo, inciso 12.2, subinciso 12.2.2, acuerdo II, del Acta 42-2017, de Consejo Directivo, celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se adjudicó una plaza de Profesor Titular, por dos horas/mes, a tiempo indefinido en la carrera de Ciencias Médicas, a **BONILLA ALARCÓN.** **CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta 24-2017, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, el dieciocho de

octubre de dos mil diecisiete, se designó como Profesor Titular I del Centro Universitario de Oriente, al profesional **JORGE ANDRÉS BONILLA ALARCÓN.** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto NOVENO, Inciso 9.6, del Acta 1-2019, de Consejo Directivo, celebrada el diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se aprobó la modificación al horario de una plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, la cual queda de la siguiente manera:

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 2 horas. CUARTO AÑO: Docencia del cuso de Medicina Interna y prácticas en turnos de Medicina Interna (Hospital Nacional de Chiquimula). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes, de 20:00 a 22:00 horas.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **JORGE ANDRÉS BONILLA ALARCÓN,** identificado con el Código Único de Identificación 1627396990101 y registro de personal 20150311, acreditando el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de Licenciado, colegiado dieciséis mil ciento sesenta y dos (16,162), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,922.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido, en el siguiente horario: de veinte a veintidós horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **MEDICINA INTERNA Y PRÁCTICAS EN TURNOS DE MEDICINA INTERNA (HOSPITAL NACIONAL DE CHIQUIMULA),** en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.11,** Plaza cuarenta y seis **(46),** clasificación **210111,** por dos **(2)** horas mes. -

- - **11.7.3** Se tiene a la vista el expediente de **LUISA FERNANDA POITEVIN GIRÓN,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, luego de examinar el expediente de mérito, pudo constatar que **POITEVIN GIRÓN,** acredita el título profesional de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para optar a un concurso de oposición. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Décimo Segundo, inciso 12.2, subinciso 12.2.5, acuerdo II, del Acta 42-2017, de Consejo Directivo, celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se adjudicó una plaza de Profesor Titular, por dos horas/mes, a tiempo indefinido en la carrera de Ciencias Médicas, a **POITEVIN GIRÓN.** **CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta 24-2017, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se designó como Profesor Titular I del Centro Universitario de Oriente, a la profesional **LUISA FERNANDA POITEVIN GIRÓN.**

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **LUISA FERNANDA POITEVIN GIRÓN,** identificada con el Código Único de Identificación 1656173810101 y registro de personal 20160728, acreditando el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada, colegiada trece mil trescientos setenta y tres (13,373), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,922.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido, en el siguiente horario: de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y PRÁCTICAS DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (HOSPITAL REGIONAL DE ZACAPA),** en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.11,** Plaza cuarenta y siete **(47),** clasificación **210111,** por dos **(2)** horas mes. - - - **11.7.4** Se tiene a la vista el expediente de **BRENDA YADIRA CORONADO LÓPEZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, luego de examinar el expediente de mérito, pudo constatar que **CORONADO LÓPEZ,** acredita el título profesional de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para optar a un concurso de oposición. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la

carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Décimo Segundo, inciso 12.2, subinciso 12.2.7, acuerdo II, del Acta 42-2017, de Consejo Directivo, celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se adjudicó una plaza de Profesor Titular, por dos horas/mes, a tiempo indefinido en la carrera de Ciencias Médicas, a **CORONADO LÓPEZ.** **CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta 24-2017, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se designó como Profesor Titular I del Centro Universitario de Oriente, a la profesional **BRENDA YADIRA CORONADO LÓPEZ.** **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **BRENDA YADIRA CORONADO LÓPEZ,** identificada con el Código Único de Identificación 2385596882001 y registro de personal 20160887, acreditando el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada, colegiada trece mil setecientos cincuenta y ocho (13,758), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,922.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido, en el siguiente horario: de catorce a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien

le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **PEDIATRÍA Y PRÁCTICAS DE PEDIATRÍA (HOSPITAL NACIONAL DE CHIQUIMULA),** en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.11,** Plaza cuarenta y ocho **(48),** clasificación **210111,** por dos **(2)** horas mes. - - - **11.7.5** Se tiene a la vista el expediente de **ANGEL FRANCISCO CHITAY GUAMUCH,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, luego de examinar el expediente de mérito, pudo constatar que **CHITAY GUAMUCH,** acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para optar a un concurso de oposición. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona

que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Décimo Segundo, inciso 12.2, subinciso 12.2.6, acuerdo II, del Acta 42-2017, de Consejo Directivo, celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se adjudicó una plaza de Profesor Titular, por una hora/mes, a tiempo indefinido en la carrera de Ciencias Médicas, a **CHITAY GUAMUCH. CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta 24-2017, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se designó como Profesor Titular I del Centro Universitario de Oriente, al profesional **ANGEL FRANCISCO CHITAY GUAMUCH. POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ANGEL FRANCISCO CHITAY GUAMUCH,** identificado con el Código Único de Identificación 2508679310108 y registro de personal 20141822, acreditando el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil noventa y cuatro (13,094), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido, en el siguiente horario: de dieciséis a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **MEDICINA INTERNA (HOSPITAL REGIONAL DE ZACAPA),** en el sexto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.11,** Plaza cuarenta y nueve **(49),** clasificación **210111,** por una **(1)** hora mes. -

11.8 *Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.* **11.8.1** Se tiene a la vista el expediente de **ALCIRA NOEMÍ SAMAYOA MONROY,** de este centro de estudios superiores, para el período

comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SAMAYOA MONROY,** acredita el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS,** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ALCIRA NOEMÍ SAMAYOA MONROY,** identificada con el Código Único de Identificación 1889452962001 y registro de personal 20140224, acreditando el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS,** en el grado académico de Licenciada, colegiada número dieciséis mil setecientos diez (16,710); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,922.00) más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido, en el siguiente horario: de catorce a dieciséis

horas y de dieciocho a veintiuna horas, los miércoles; de trece a diecisiete horas y de dieciocho a diecinueve horas, los viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **ORIENTACIÓN Y LIDERAZGO y ÉTICA PROFESIONAL,** en el primer semestre de las carreras de Ingeniería; **TÉCNICAS DE ESTUDIO Y DE INVESTIGACIÓN y PSICOLOGÍA INDUSTRIAL,** en el segundo semestre de las carreras de Ingeniería; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario de la plaza treinta y dos (32), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11,** Plaza cuarenta y cinco **(45),** clasificación **210111,** por dos **(2)** horas mes. - - - **11.8.2** Se tiene a la vista el expediente de **WILDER URIBE GUEVARA CARRERA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GUEVARA CARRERA,** acredita el título de **INGENIERO INDUSTRIAL,** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito

por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **WILDER URIBE GUEVARA CARRERA,** identificado con el Código Único de Identificación 2518521212005 y registro de personal 20150291, acreditando el título de **INGENIERO INDUSTRIAL,** en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil doscientos seis (13,206); para laborar como **PROFESOR TITULAR I** con un sueldo mensual de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.2,191.50) más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.206.25), por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve a indefinido, en el siguiente horario: de dieciocho a veintiuna horas, los lunes y miércoles; de dieciocho a diecinueve horas con treinta minutos, los viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **CONTROL DE LA PRODUCCIÓN y LABORATORIO DE CONTROL DE LA PRODUCCIÓN,** en el primero y segundo semestre de las carreras de Ingeniería; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario de la plaza veintiocho (28), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11,** Plaza cuarenta y seis **(46),** clasificación **210111,** por uno punto cinco **(1.5)** hora mes. - - - **11.8.3** Se tiene a la vista el expediente de **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROSALES MIRANDA,** acredita el título de Arquitecto en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad

con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA,** identificado con el Código Único de Identificación 1922747322002 y registro de personal 20150481, acreditando el título de Arquitecto en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil setecientos catorce (4,714), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,922.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: dieciséis a veintiuna horas, los jueves y los viernes; a quien le corresponderá impartir las asignaturas de: **TÉCNICA COMPLEMENTARIA 1 (Sección A y B),** en el primer semestre de las carreras de Ingeniería; **DIBUJO CONSTRUCTIVO PARA INGENIERÍA y LABORATORIO PARA DIBUJO CONSTRUCTIVO PARA INGENIERÍA,** en el segundo semestre de las carreras de Ingeniería; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre y el **veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve,** para actas de fin de asignatura del segundo semestre. **III.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22,** Plaza uno **(1),** clasificación **210220,** por dos **(2)** horas mes.

Constancias de secretaría.

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:

1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (10:00 horas) Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Evelin Dee Dee Sumalé Arenas y José Roberto Martínez Lemus.

2. Que después del nombramiento del cargo de Secretario de Consejo Directivo, se presentó (10:15 horas) Marjorie Azucena González Cardona.

3. Que se excusó de participar en la presente sesión: Diana Laura Guzmán Moscoso, Representante Estudiantil.

4. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las catorce horas con treinta minutos (14:30), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: -